

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veinticuatro (24) de julio de mil veintitrés (2023)

A.S. No. **220**
Rad: 76 520 3103 004 1995 04199 00
Concordato - Liquidación

Atendiendo que el deudor ARIEL GUTIERREZ, designa apoderado especial y que en consecuencia se encuentra pendiente el reconocimiento de personería al profesional del derecho, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso.

De otro lado, se notifica por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, la resolución No. 86 adiada en esta data, mediante la cual se dejan sin validez unas anotaciones para los folios de matrículas No. 378-19557, 378-64434 y 378-69018, a propósito de la denuncia penal que por el supuesto delito de falsedad material en documento público adelanta esa judicatura, la que se agregará al expediente. Sin más consideraciones de orden legal y por lo anteriormente expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, DISPONE:

1. Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado FERNANDO ALFONSO ORTEGA RENGIFO, identificado con la C.C. No. 14.704.768 y T.P. No. 396.160 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial del deudor ARIEL GUTIERREZ, en las voces y términos del poder aportado, sólo en lo que concierne al presente trámite liquidatorio.
2. Por secretaría permitir el acceso al expediente digital al mencionado profesional, remitiéndole para el efecto el respectivo link.
3. Glosar al encuadernamiento para los fines legales que atañen al asunto, la Resolución No. 86 de fecha 24 de julio hogaño, junto a su debida notificación, actos originarios de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d38c0c599b8d528132bc24f3635710460fea2cdeecd6ac2cfe9eca5c72d998e**
Documento generado en 24/07/2023 04:11:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>